

ORDEN de 30 de septiembre de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San Francisco de Sales de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Ruiz Millán, en su calidad de representante de la «Congregación Salesiana» entidad titular del Centro Docente Privado «San Francisco de Sales», con domicilio en C/ Santo Domingo Savio, núm. 2 de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 9 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «San Francisco de Sales», con código 14002558, tiene autorización definitiva de dos Centros en el mismo recinto escolar: de Educación Primaria con 18 unidades para 450 puestos escolares, y de Educación Secundaria con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares y 8 unidades de Bachillerato para 280 puestos escolares, por Orden de 4 de julio de 1995 (BOJA de 5 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Salesiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, de un Centro de Educación Infantil con 9 unidades de segundo ciclo para 225 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Francisco de Sales.

Código de Centro: 14002558.

Domicilio: C/ Santo Domingo Savio, núm. 2.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Congregación Salesiana.

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 7 de octubre de 2003, por la que se amplía la autorización de enseñanzas de régimen general y enseñanzas de régimen especial en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2003/04.

Con objeto de llevar a cabo la implantación de nuevas enseñanzas en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como actualizar la autorización de enseñanzas en cada uno de ellos, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Formación Profesional Específica.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, que asimismo se recogen, a partir del curso escolar 2003/04.

2. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Andrés de Vandelvira» de Baeza (Jaén), código 23000830, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica «Información y Comercialización Turísticas» en la modalidad semipresencial o a distancia.

3. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Camas» de Camas (Sevilla), código 41009573, a impartir el ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica «Gestión Comercial y Marketing» en la modalidad semipresencial o a distancia.

Artículo 2. Programas de garantía social.

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Boabdil» de Lucena (Córdoba), código 14700596, la impartición del programa de garantía social «Operario de Mantenimiento Básico de Edificios» por cambio del perfil profesional del de «Ayudante de Cocina».

Artículo 3. Música.

Autorizar al Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba, código 14007829, a impartir la especialidad de Flamenco.

Artículo 4. Idiomas.

Autorizar a la Escuela Oficial de Idiomas de Guadix (Granada), código 18003363, a impartir la enseñanza de Inglés a partir del curso escolar 2003/04.

sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2003/04.

Tercera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación.

Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas

Sevilla, 7 de octubre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2003/04.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

PROVINCIA: ALMERÍA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra	Explotación de Sistemas Informáticos
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce	Explotación de Sistemas Informáticos
04001151	I.E.S. Celia Viñas	Almería	Explotación de Sistemas Informáticos
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	Atención Sociosanitaria
04004620	I.E.S. Al'Andalus	Almería	Explotación de Sistemas Informáticos
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas de Almanzora	Soldadura y Calderería
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido	Explotación de Sistemas Informáticos
04002714	I.E.S. Cura Valera	Huércal-Overa	Explotación de Sistemas Informáticos
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí	Explotación de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11700937	I.E.S. Gualdapeña	Arcos de la Frontera	Explotación de Sistemas Informáticos
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida	Explotación de Sistemas Informáticos
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz	Explotación de Sistemas Informáticos
11001786	I.E.S. La Viña	Cádiz	Atención Sociosanitaria
11006681	I.E.S. Nuestra Señora de los Remedios	Ubrique	Explotación de Sistemas Informáticos
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera	Explotación de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Explotación de Sistemas Informáticos
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance	Explotación de Sistemas Informáticos
14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	La Carlota	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
14700161	I.E.S. Medina Azahara	Córdoba	Explotación de Sistemas Informáticos
14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez	Explotación de Sistemas Informáticos
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla	Explotación de Sistemas Informáticos
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla	Explotación de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada	Explotación de Sistemas Informáticos
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	Atención Sociosanitaria
18004801	I.E.S. Padre Poveda	Guadix	Explotación de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado	Explotación de Sistemas Informáticos
21001028	I.E.S. San José	Cortegana	Explotación de Sistemas Informáticos
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva	Explotación de Sistemas Informáticos
21002100	I.E.S. Padre J. Mirabent	Isla Cristina	Explotación de Sistemas Informáticos
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Paterna del Campo	Explotación de Sistemas Informáticos
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán	Explotación de Sistemas Informáticos
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino	Explotación de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	Explotación de Sistemas Informáticos
23000556	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza	Andújar	Explotación de Sistemas Informáticos
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén	Explotación de Sistemas Informáticos
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén	Atención Sociosanitaria
23003119	I.E.S. Fernando III	Martos	Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29700114	I.E.S. Gerald Brenan	Alhaurín de la Torre	Explotación de Sistemas Informáticos
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas	Explotación de Sistemas Informáticos
29009909	I.E.S. Mar de Alborán	Estepona	Explotación de Sistemas Informáticos
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga	Explotación de Sistemas Informáticos
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga	Explotación de Sistemas Informáticos
29010201	I.E.S. Belén	Málaga	Explotación de Sistemas Informáticos
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga	Atención Sociosanitaria
29700059	I.E.S. Bezmiliana	Rincón de la Victoria	Explotación de Sistemas Informáticos
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda	Atención Sociosanitaria
29009958	I.E.S. Jorge Guillén	Torrox	Explotación de Sistemas Informáticos

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41700968	I.E.S. Torre de los Guzmanes	La Algaba	Explotación de Sistemas Informáticos
41700971	I.E.S. Burguillos	Burguillos	Servicios de Restaurante y Bar
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	Explotación de Sistemas Informáticos
41000880	I.E.S. Tartessos	Camas	Atención Sociosanitaria
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Dos Hermanas	Explotación de Sistemas Informáticos
41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Écija	Explotación de Sistemas Informáticos
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa	Panificación y Repostería
41701134	I.E.S. Lago Ligur	Isla Mayor	Explotación de Sistemas Informáticos
41006948	I.E.S. Martínez Montañés	Sevilla	Explotación de Sistemas Informáticos
41007451	I.E.S. Pino Montano	Sevilla	Explotación de Sistemas Informáticos
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Explotación de Sistemas Informáticos
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla	Explotación de Sistemas Informáticos
41700403	I.E.S. Isbilya	Sevilla	Atención Sociosanitaria
41700919	I.E.S. Ramón y Cajal	Tocina	Explotación de Sistemas Informáticos

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:**PROVINCIA: CÁDIZ**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
11700421	I.E.S. Casas Viejas	Benalup-Casas Viejas	Alojamiento
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción	Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble

PROVINCIA: CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	Mantenimiento Aeromecánico
14005560	I.E.S. Aljanadic	Posadas	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos

PROVINCIA: HUELVA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
21002100	I.E.S. Padre J. Mirabent	Isla Cristina	Animación de Actividades Físicas y Deportivas

PROVINCIA: MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
29700709	I.E.S. Las Lagunas	Las Lagunas	Información y Comercialización Turísticas

PROVINCIA: SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	Salud Ambiental
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	San José de la Rinconada	Producción por Mecanizado
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	San José de la Rinconada	Animación de Actividades Físicas y Deportivas

RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 494/2003, promovido por doña Rosa María Cantos Rodríguez y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 14 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.

«RESOLUCION DE 14 DE OCTUBRE 2003, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 494/2003, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA MARIA CANTOS RODRIGUEZ Y OTRO Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 494/2003, interpuesto por doña Rosa María Cantos Rodríguez y otro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 2003, relativa a la escolarización de su menor hijo en 1.º de Educación Primaria en el Colegio Privado Concertado "Sagrada Familia de Urgel" de Sevilla y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 14 de octubre de 2003. La Delegada Provincial, Elena Nimo Díaz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 494/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2003.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación de Ayuda Docente y Laboral para la integración del discapacitado (FALDID), constituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación de Ayuda Laboral y Docente para la Integración del Discapacitado (FALDID), constituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 26 de diciembre de 2001, ante el Notario don José Luis Ferrero Hormigo, bajo el núm. 3.577 de su protocolo y posteriores de subsanación otorgadas, ante el mismo Notario, el día 23 de junio de 2003, bajo el núm. 1.531 de su protocolo, y de fecha 1 de octubre de 2003, bajo el núm. 2.324 de su protocolo. Igualmente obra en el procedimiento administrativo escritura de renuncia y aceptación de cargos de patronos, ante el repetido Notario, con fecha 3 de diciembre de 2002, con el núm. 3.027 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 3.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La fundación tiene carácter benéfico, cultural, docente, laboral y social, y perseguirá los siguientes fines:

- a) Proporcionar ayuda psíquica y moral a los familiares del discapacitado.
- b) Proporcionar asesoramiento jurídico a los familiares del discapacitado.
- c) Asesorar a los familiares sobre el proceso de educación, desarrollo, y tratamiento de las conductas del discapacitado.
- d) Crear un clima familiar normalizado y positivo, ofreciéndole a los familiares la posibilidad de disfrutar del tiempo libre, teniendo la seguridad de que el discapacitado está debidamente atendido en un Respiro Familiar.
- e) Desarrollar al máximo las distintas áreas del individuo, desde su nacimiento, a través de las diferentes etapas: Estimulación Temprana, Educación Especial, Tratamientos Logopédicos y Fisioterapéuticos.
- f) Contribuir a la máxima Integración Personal y Social posible del discapacitado, en la medida de las posibilidades de cada uno.
- g) Favorecer, siempre que sea posible, la Integración Laboral del Discapacitado, haciéndole partícipe de la vida social en el entorno menos restrictivo posible.

Para colaborar a la consecución de sus fines, la Fundación podrá realizar directamente actividades mercantiles o industriales, ateniéndose a lo establecido en la legislación vigente.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 19.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución y en la posterior escritura de renuncia y aceptación de cargos de patronos de fecha 3 de diciembre de 2002, autorizada ante el Notario José Luis Ferrero Hormigo, bajo el núm. 3.027 de su protocolo. Consta la aceptación expresa de todos los miembros integrantes del Patronato.